Nº: 56 2014

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de Octubre del año 2014, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Ketterman Diesel con C.I. Nº: 882.469 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **Oscar Osvaldo Zaracho Méndez "Zayr & Asociados" RUC Nº: 1808229-7**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito entre las calles Saturio Ríos Nº: 119 c/ Mariscal Estigarribia de la ciudad de Fernando de la Mora, representado para este acto por el señor **Oscar Osvaldo Zaracho Méndez** con cédula de identidad policial Nº: 1.808.229, en su calidad de propietario de la empresa, convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Circunscripción Judicial de Encarnación y el contratista, en relación al llamado del plan anual de contrataciones públicas Expte Nº: 326552 Id Nº: 269996 "Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación", adjudicado por Resolución N°: 214 de fecha 30 de octubre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Encarnación.----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: el objeto del gasto específico 240– "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 741.359.688 (Guaraníes, setecientos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho) IVA incluido.----------

El monto establecido para el ejercicio fiscal 2014, se establece en Gs. 123.559.948 (Guaraníes, Ciento veinte y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho).----------

El monto previsto para el ejercicio fiscal 2015, se establece la suma de Gs. 617.799.740 (Guaraníes, Seiscientos diez y siete millones setecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta).----------

El pago correspondientes al ejercicio fiscal 2015, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº: 01 para el "Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación" N° Id: 269996, convocado por la "Tercera Circunscripción Judicial de la República". La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 214 de fecha 30 de octubre del 2014 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

ZAYR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Elsa Ketterman
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 01 de noviembre del año 2014 hasta el 30 de Octubre del 2015.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

EL precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo los gastos generales y las utilidades del contratista, *así* como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.----------

Se conviene en establecer que los montos del contrato son I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

1	2	3	4	5	6
Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional – Bloque B	Mes	12	46.535.536	558.426.432
2	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Administrativo – Bloque A	Mes	12	15.244.438	182.933.256
Precio Total Guaraní IVA incluido: Setecientos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho.----------					**741.359.688**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: corresponderá al Banco de plaza **Banco Nacional de Fomento** en la **Caja de Ahorro Nº: 000205600881232/4** a nombre del titular el Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, propietario de la Empresa **"Zayr & Asociados" RUC Nº: 1808229-7**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los Servicios deben ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajos descriptos en el plan de cumplimiento del servicio y de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones,.----------

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (El Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V) del pliego de bases y condiciones, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no cumple con la prestación de los servicios de limpieza estipulados en las Especificaciones Técnicas en el período establecido en el Contrato, la Corte Suprema de Justicia podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, por falta de cobertura con la cantidad de limpiadores/as indicados para los locales, por la no provisión, o provisión insuficiente o de mala calidad de insumos o elementos, y por tareas deficientes o no realizadas en general, se podrá aplicar multa; Las mismas serán deducidas de la siguiente manera:----------

ZAYR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229-7

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

a) (Tres) notificaciones de reclamo en forma mensual a la Empresa proveedora del servicio objeto de la presente Licitación, por falta de cobertura con la cantidad de limpiadores/as indicados para los locales, por la no provisión, o provisión insuficiente o de mala calidad de insumos o elementos, y por tareas deficientes o no realizadas en general, se aplicara una multa de 1% (uno por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.----------
b) Si a la Empresa proveedora, en un periodo de un mes, se le notificara por más de 5 (cinco) veces, corresponderá aplicar una multa del 2% (dos por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado; si fuera notificada en más de 10 (diez) ocasiones, se le aplicara una multa del 3% (tres por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.----------
c) Si en el periodo de ejecución del contrato, se llegare a aplicar más de 10 (diez) multas equivalente al 1% (uno por ciento) mensual estipulado precedentemente en el punto a), se comunicara a la Empresa correspondiente la rescisión del contrato.----------

En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------
La rescisión del contrato se deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los servicios serán realizados conforme lo detallado en la "PARTE 2 – Servicios Requeridos - Sección V. Programa de Prestación de Servicios" del pliego de base y condiciones con su adenda o modificaciones publicadas en el portal de la DNCP.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO
El pago de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------
Para el pago se deberá presentar la factura a crédito por parte del Oferente adjudicado, con una copia autenticada por escribanía o original de la planilla mensual de IPS acompañado del comprobante de pago. Asimismo en dicha planilla deberán estar la nómina del personal contratado para desarrollar el servicio de limpieza en los edificios citados precedentemente.----------
La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante.----------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de los señores Ing. Ivan Talavera y Nestor Rios, funcionarios de esta Circunscripción Judicial, según Resolución del Consejo de Administración Nº 221/2014.----------

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ZAYR Y ASOCIADOS
RUC: 1809229-7

Abog. Elsa Rettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República